ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

DECRETO ALCALDICIO N° 183

MAT.: Autorizase Orden de Compra a través de Convenio Marco.

EL QUISCO,

2 2 ENE. 2016

VISTOS:

1. D.A. Nº3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución Nº1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Ley Nº19.886, Art. 7º y 8º del Reglamento de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03;
4. D.A. N°745 de fecha 07.04.15, que aprueba Reglamento sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
5. Memorando N°11 de fecha 14.01.16, del Depto. Social.
6. Certificado de Disponibilidad Financiera N°84 de fecha 18.01.16, de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. La Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: El Memorando N°11 de fecha 14.01.16 del Depto. Social, por el que solicita gestionar la compra de cartuchos de tinta Canon PB-210 BLACK y CANON CL-211 COLOR, a través de Convenio Marco con la empresa Servicios Computacionales Global S.A., la cual dispone con los productos requeridos.

Que, se da cumplimiento en los Arts. 7°, 8° y 14° inciso 5° del D.S. N°250 que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

I. **AUTORIZASE** a través de Convenio Marco, Orden de Compra Nº3694-36-CM16, al proveedor **SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL S.A., RUT Nº96.661.420-K,** por un monto de **US$47,60** IVA incluido, para la adquisición de cartuchos de tinta, solicitados por el Depto. Social a través de N°11 de fecha 14.01.16.

II. Impútese este gasto a la cuenta ***114.05.52*** *denominada* "Fondo de Iniciativa de Apoyo del Desarrollo Infantil (FIADI)"

III. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO SECRETARIA MUNICIPAL

MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO ALCALDESA

NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
DAF, Social, ARCHIVO
NCP/MCM/egn